



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 066-2023-CU-UNAP
Iquitos, 21 de abril de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de abril de 2023, que autoriza la licencia sin goce de haber por motivos personales a favor de doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ingeniería Química;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 125-2023-FIQ-UNAP, presentado el 28 de marzo de 2023, don Juan Manuel Rojas Amasifen, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el expediente para otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, por espacio de seis (6) meses, a favor de doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, asignada a la citada Facultad;

Que, son derecho de los docentes, entre otros, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, de conformidad con lo señalado en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal g) del artículo 227° del Estatuto de la UNAP;

Que, el literal ñ) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y personal no docente, cuando esta fuera superior a tres (3) meses, previo cumplimiento a las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria realizada el 21 de abril de 2023, acordó autorizar la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), del 1 de mayo al 31 de octubre de 2023;

Con la opinión de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contenida en el Oficio N° 0427-2023-URH/DGA-UNAP, que adjunta el Informe N° 035-2023-ARE-URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), del 1 de mayo al 31 de octubre de 2023, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Dependencias correspondientes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhír Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL